



IVA - Quiniela Instantánea - Prórroga

IVA

QUINIELA INSTANTÁNEA

Se prorrogó hasta el **30 de noviembre de 2017** el régimen de liquidación del Impuesto al Valor Agregado aplicable al juego denominado “Quiniela Instantánea” dispuesto por el Decreto 173/012 de 29 de mayo de 2012.

Decreto 154/017 de 12 de junio de 2017

VISTO: el Decreto N° 173/012 de 29 de mayo de 2012.

RESULTANDO: que la norma aludida precisó la forma de determinación de la base de cálculo del Impuesto al Valor Agregado del juego denominado “Quiniela Instantánea”, en atención a sus características objetivas.

CONSIDERANDO: I) que la aplicación de dicho régimen de determinación del débito fiscal se estableció a condición de que se cumplieran determinadas obligaciones respecto al monto de los premios preestablecidos y a la aprobación de la emisión por parte de la Dirección General de Loterías y Quinielas.

II) que se ha dado cumplimiento a los extremos requeridos, por lo que corresponde extender el citado sistema de liquidación.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el literal K) del numeral 2º del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 3º del Decreto N° 173/012 de 29 de mayo de 2012, en la redacción dada por el Decreto N° 434/016 de 29 de diciembre de 2016, por el siguiente:

“Artículo 3º.- El régimen de liquidación del Impuesto al Valor Agregado establecido en el presente decreto, se aplicará a las emisiones realizadas desde el primer día del mes siguiente al de la vigencia de este Decreto, hasta el 30 de noviembre de 2017.”

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.